

***Resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre para los establecimientos públicos de la localidad de VALDELACASA DEL TAJO (Cáceres).***

Vista la solicitud de D. Florentino Blasco Arribas, por delegación del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa del Tajo, para la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de la localidad, y conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas, en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente, la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local dicta la presente Resolución sobre la base de los siguientes

**HECHOS:**

**PRIMERO:** El procedimiento referente a la petición de autorización de horario especial para los establecimientos públicos de la localidad de Valdelacasa del Tajo se inició a solicitud de persona interesada recibida el 14 de agosto de 2017 en las dependencias de esta Secretaría General.

**SEGUNDO:** La solicitud de ampliación de horario de los establecimientos públicos de la localidad se fundamenta en la celebración de las "Fiestas del Remolino" durante los días 24 a 28 de agosto de 2017.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO:** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, determina en el Capítulo V del Título IV, artículos 84 y siguientes, las distintas formas de finalización de los procedimientos administrativos.

**SEGUNDO:** La Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas, contempla en el artículo 6, apartados primero, los supuestos en los que puede solicitarse autorización de horario especial.

**TERCERO:** Considerando que la solicitud de autorización se ha formulado sobre la base de los supuestos previstos en el apartado a) del artículo 6.1 de la citada Orden de 16 de septiembre de 1996, que permite la concesión de horarios especiales en caso de verbenas y festejos populares, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, que regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, así como por el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

**RESUELVO:**

**Autorizar** la ampliación de horario de cierre solicitada por D. Florentino Blasco Arribas, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa del Tajo, para los establecimientos públicos de la misma a fin de que puedan permanecer abiertos hasta las **06:00 horas** durante las madrugadas que transcurren entre los días **24 a 29 de agosto de 2017** con motivo de la celebración de las "*Fiestas del Remolino*" en referida localidad.

Notifíquese al interesado indicándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, pudiendo presentarlo directamente ante la Excmo. Sr. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o bien ante la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo) en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Mérida, a 16 de agosto de 2017.

**LA SECRETARIA GENERAL DE  
POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL**  
*P.S. Resolución 16/07/2015 (DOE nº 180, de 17 de septiembre)*

